

AÑO 2021



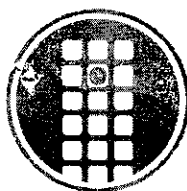
N° Entrada:

Expediente:

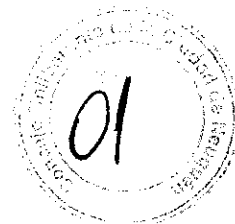
Iniciado por:

Extracto:

REFERENTE a prórroga de los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Taxi.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 07 de Mayo de 2021.

A la Presidente del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO:

Por medio de la presente acompaño 1 (un) proyecto de Ordenanza, solicitando que el mismo tome ingreso formalmente en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el cuerpo.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.-

Dr. MANUEL BERMÚDEZ
Concejal - Frente Juntos por el Cambio
Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO - SOMOS NEUQUEN



VISTO:

El Expediente N° CD-304-B-2020 y la necesidad de prorrogar el alcance del Artículo 11º), inciso a), de la Ordenanza N° 12546; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546 regula el Servicio Público de Transporte de Personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis.

Que en el Título III, Capítulo I, Artículo 11º), Inciso a), determina la antigüedad máxima permitida, de los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis, debiendo ser no mayor a los 8 (ocho) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento del mismo.

Que el 11 de marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de 1 (un) año en virtud de la pandemia declarada.

Que el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria.

Que el Gobierno Provincial, a través del dictado del Decreto N° 0366/20, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Que durante la vigencia del mismo las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados.

Que el Poder Ejecutivo Nacional facultó a las jurisdicciones provinciales a disponer excepciones a dicho aislamiento y a la prohibición de circular.

Que, mediante normas provinciales y municipales, se fueron no sólo regulando los desplazamientos mínimos de la población, sino ampliando paulatinamente las actividades y los servicios con sus respectivos protocolos sanitarios y modalidades según la realidad epidemiológica de la jurisdicción provincial y municipal.

Que, en este contexto, la situación epidemiológica y las medidas adoptadas a fin de evitar la propagación del COVID-19 trajeron aparejado un impacto económico negativo en la mayoría de las actividades comerciales.

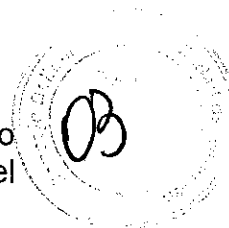
Que, conforme el paso del tiempo y la pandemia, se van reanudando diversas actividades que implican una paulatina reactivación económica.

Que la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Taxis se vio afectada por este aspecto, ya que se encuadra en el servicio de traslado de personas.

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cf. MARCEL BERMUDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que resulta necesario suspender la aplicación del Artículo 11º), Inciso a), de la Ordenanza N° 12546, para aquellos permisionarios del servicio de taxi que debieran cumplir con el mismo en el período 2021.



Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Lic. **MARIO LARA**
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Gr. **MARCELO ARMUDEZ**
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 4 (cuatro) años todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Taxi, que se prorrogue a partir del año 2020 hasta el 31/12/2024, los que cumplan con los 8 (ocho) años de antigüedad de fábrica, conforme a lo establecido en el Artículo 11º), Inciso a) de la Ordenanza N° 12546.

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación podrá negar este beneficio a quienes por razones fundadas en la seguridad de los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria, conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

LIC. MARIO LARA
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Vamos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Dr. MARCELO MUÑOZ
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Vamos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO	45509
Fecha 07/05/21	Hora 13:26
Firma	Mercos
Dirección General Legislativa	

07/05/2021	ENTRADA 359/2021
Ingresado en la F. para paso al C. D. para su trámite	
confección Esc. N° 130-3-2021	o Nota N° 7
Recibió Mercos 04 fojas	
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.) 1326

20/05/2021	
Clasificación del C. Deliberante Sesión	Ordinaria
08/21	
Pasa a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	